

RESOLUCIÓN N°: 719/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión de Logística Integrada, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias de la Administración, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015

Carrera N° 21.122/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Logística Integrada, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias de la Administración, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera Especialización en Gestión de Logística Integrada, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias de la Administración, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incorpore al plan de estudios la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas.
- Se apruebe por la máxima autoridad institucional el reglamento específico de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se reglamenten la duración de la carrera, el plazo para la presentación del trabajo final y las características del curso de nivelación.
- Se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con máxima dedicación en la Institución.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 719 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009 mediante Acta CONEAU N° 297.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se apruebe por la máxima autoridad de la unidad académica el Reglamento de la Especialización presentado en la respuesta al informe de evaluación.
Formación Práctica	- Se especifiquen de manera más detallada las actividades prácticas que realizarán los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta copia de la Disposición Decanal N° 275/13 que aprueba la última modificación del Reglamento de la Especialización.
Estructura de gestión	Se ha modificado parcialmente la composición del Comité Académico y se ha ampliado (de 5 a 6) el número de miembros que integran este órgano de gobierno.
Formación Práctica	Se describen en los programas las actividades prácticas que deben realizar los alumnos en el marco de cada asignatura
Cuerpo académico	Se ha modificado parcialmente la composición del cuerpo académico.
Seguimiento de alumnos	Se han implementado medidas tendientes al incremento de la tasa de graduación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Logística Integrada, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias de la Administración, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 67/09 que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera; Disposición (Disp.) Decanal N° 275/13 que aprueba la modificación del Reglamento de la Especialización, Disp. Decanal N° 277/13 que designa a los miembros y establece las funciones del Comité Académico; Res. Rectoral N° 93/12 que designa al director de la Carrera por el término de 3 años.

Se observa que no consta el aval del Rector a la Disp. Decanal N° 275/13 que aprueba la modificación del reglamento de la Carrera -déficit que ya había sido observado en relación con la modificación del Reglamento informada en la anterior evaluación de la Especialización, y que dio lugar una recomendación en tal sentido-, ni a la Disp. Decanal N° 277/13 que establece las funciones del Comité Académico y designa a los miembros que lo integran. Si bien en la autoevaluación se informa que la aprobación de los reglamentos de carrera es realizada por el decano de cada Facultad bajo supervisión del Vicerrectorado Académico, el Estatuto Académico de la USAL establece que tal función corresponde exclusivamente al Rector. Por último, no constan en la normativa presentada la duración total de la carrera y el plazo para la presentación del trabajo final integrador.

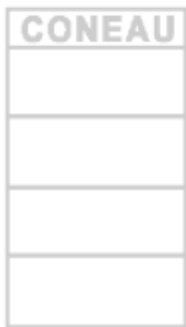
En la autoevaluación se informa que para el dictado de la Carrera se aprovecha el memorándum de entendimiento suscripto por la USAL y la Georgetown University de EEUU. Este acuerdo prevé, entre otras cosas, la colaboración de ambas universidades en lo concerniente a la provisión de programas académicos, culturales o de idiomas. La vigencia del acuerdo es 3 años a partir de la fecha de firma (octubre del año 2012). Asimismo, se presenta un memorándum de entendimiento para cooperación académica e intercambio, firmado por autoridades de la USAL y la State University of New York (EE:UU). Entre las formas de

cooperación previstas en este acuerdo se cuentan las visitas de docentes a la institución contraparte, a efectos del dictado de conferencias, seminarios, clases y otras actividades. La vigencia del memorándum se establece en 5 años a partir de la fecha de firma (diciembre del año 2013). Los memorandos descriptos respaldan la participación de 3 profesores provenientes de las citadas instituciones en el dictado de asignaturas de la Carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 6 miembros (1 con título de doctor, 3 con título de magister y 2 con título máximo de grado) entre los que se cuenta el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero mecánico aeronáutico (Instituto Universitario Aeronáutico), Master en Dirección de Empresas (USAL), Master of Science (US Air Force Institute of Technology, EE.UU).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular contratado en la USAL y en la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado como evaluador la acreditación de carreras de grado y/o posgrado.

La estructura de gobierno es adecuada.

El Director cuenta con título de posgrado y amplia experiencia profesional en el tema de la Especialización. Del análisis de las trayectorias de los integrantes del Comité Académico surge que los 2 miembros con título máximo de grado informan amplios antecedentes profesionales en el tema de la Carrera.

Conclusiones

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se apruebe por la máxima autoridad institucional el reglamento específico de la Carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral 67/09		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	420
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración del trabajo final	1	50
Carga horaria total de la carrera		470
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12, según lo informado en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24, según lo informado en el formulario electrónico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado ya que todas las asignaturas (cursos, o seminarios) son comunes.

En la autoevaluación se informa que se utiliza equipamiento de traducción simultánea para el dictado de las materias a cargo de profesores no hispanoparlantes.

Los contenidos de los programas curriculares son adecuados.

Se observa que el plan de estudios aprobado no establece la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas. Además, una de las fichas de actividades curriculares que se presenta diferencias con lo establecido en el plan de estudios aprobado. Mientras que en este consta la materia "Metodología para trabajo de aplicación" de 20 horas de duración, en la ficha de actividad curricular se la denomina "Metodología de la investigación aplicada a negocios" y se le asigna una duración de 30 horas. A causa de este error, la sumatoria de las cargas horarias parciales consignadas en las fichas de actividades curriculares (480 horas) supera la establecida en el plan de estudios (470 horas).

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	194, según lo establecido en las fichas de actividades curriculares
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Según lo informado en las fichas de actividades curriculares, los alumnos destinan 194 horas a la realización de actividades prácticas en el marco de las asignaturas. Según lo consignado en los programas, estas prácticas comprenden: resolución grupal de mini casos que requieran la aplicación de herramientas y metodologías específicas, o de modelos matemáticos probabilísticos, lógicos o de simulación; diseño de un centro de distribución; análisis crítico de bibliografía; análisis de casos problemáticos con propuesta de soluciones y otras.

Las prácticas áulicas resultan adecuadas y la carga horaria que se destina a su realización es suficiente. Sin embargo, considerando que esta carga horaria se consigna exclusivamente en el formulario electrónico, es necesario que se la incorpore al plan de estudios de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso a la Carrera se requiere que el aspirante posea título de grado en Ingeniería, Economía, Comercio y Operaciones o Administración. Los postulantes graduados de otras carreras deben presentar a evaluación sus antecedentes profesionales y académicos, y mantener una entrevista de admisión durante la cual se ponderan el grado de conocimientos

de estadística y métodos cuantitativos de cada candidato y su experiencia en la aplicación de tales conocimientos a la resolución de problemas logísticos. En caso de que el aspirante no demuestre suficiencia en estadística y métodos cuantitativos, se le ofrecerá un curso corto de nivelación, con evaluación final. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informa que el curso de nivelación comprende 2 actividades de 15 horas de duración cada una, respectivamente centradas en contenidos de estadística y de métodos cuantitativos.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados. No obstante, se recomienda que se incorporen al Reglamento de la carrera las características del curso de nivelación (materias que lo integran, duración y contenidos de cada una) que deben realizar aquellos postulantes sin conocimiento suficiente de estadística y métodos cuantitativos.

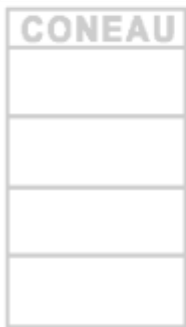
Conclusiones

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorpore al plan de estudios la distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorporen al reglamento de la Carrera las particularidades del curso de nivelación.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 profesionales:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:19	4	12	2	3	-
Invitados: 2					
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ingeniería, Consultoría, Ciencias
--	--

	tecnológicas, Estadística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los requerimientos de la Res. Ministerial N° 160/11.

Según se consigna en las fichas de actividades curriculares, uno de los miembros del Comité Académico y el docente responsable de la actividad curricular Supply Chain Management en la Economía Globalizada tienen ambos su máxima dedicación en la State University of New York (EE.UU). El responsable de la asignatura Calidad y Servicio al Cliente tiene su máxima dedicación en la Universidad de Georgetown, EE.UU.

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico son adecuadas. Los 3 docentes con título máximo de grado están capacitados para el correcto desempeño de sus funciones, ya que informan amplios antecedentes profesionales en el tema de la Especialización. Sin perjuicio de lo expresado, se recomienda que se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con máxima dedicación en la institución oferente.

Supervisión del desempeño docente

Se informa que los mecanismos de seguimiento del desempeño docente son diseñados por los integrantes de la estructura de gestión de la Carrera e incluyen encuestas a los alumnos, buzón de sugerencias y observación de clases por parte del Decano.

Conclusiones

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con máxima dedicación en la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informa la realización de actividades de investigación vinculadas con esta especialización.

Se presentan las fichas correspondientes a 15 actividades de transferencia. Si bien la temáticas de las actividades informadas son pertinentes, beneficiaría la formación de los estudiantes que se desarrollaran actividades tales como capacitaciones a empresas o instituciones y actividades de consultoría de las que participaran alumnos y docentes de esta carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En forma posterior a la entrevista con las autoridades de la Carrera se remiten las copias de 5 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y sus temáticas son pertinentes.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El Reglamento específico establece que los trabajos finales deben ser evaluados por el director de la Especialización y un profesor designado por él que puede pertenecer o no al cuerpo académico de la Carrera. Sin embargo, según lo consignado en las fichas de trabajo final, uno de los trabajos que se presentan fue evaluado exclusivamente por un docente de la Carrera. Se recomienda que la totalidad de los tribunales evaluadores se ajuste a lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa que la orientación y supervisión de los alumnos está a cargo del Director y de los tutores que se asignan para la elaboración del trabajo final integrador. En la autoevaluación se informa que luego de un análisis crítico de la tasa de graduación se reforzaron los mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes a la etapa de elaboración de los trabajos finales. En la entrevista con las autoridades de la Carrera se añadió que el seguimiento de los alumnos se lleva a cabo a través de reuniones complementadas con intercambio de correos electrónicos.

Existen modalidades de seguimiento de los egresados. En la autoevaluación se informa que el Director se comunica mediante correo electrónico con los egresados de la Carrera e intercambia con ellos información referida a asesoramiento profesional, búsquedas de trabajo, novedades de la Carrera, invitaciones a participar de actividades de transferencia y otras.

En la autoevaluación se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 132, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 91. Los graduados, desde el año 2010, han sido 36.

No se informa la existencia de alumnos becados a la fecha de presentación de esta carrera.

Con respecto a la evolución de las cohortes, los datos que se proporcionan permiten afirmar que la deserción es baja.

Conclusiones

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa que los alumnos disponen de 2 aulas, 2 aulas laboratorio, un aula magna y 4 laboratorios de informática equipados con un total de 85 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 155 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa que se dispone de acceso a bibliotecas virtuales como Euro-Lex, Biblioteca Virtual del Ministerio de Economía

de Argentina, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Proyecto Gutenberg, Clacso, Infoleg, Directory of Open Access Journals, Handbook of Latin American Studies on line y Scielo entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado para el desarrollo de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En ese sentido corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de la certificación correspondiente, firmada por el responsable y fechada en marzo del año 2014 con un año de validez.

Conclusiones

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009 mediante Acta CONEAU N° 297.

La estructura de gobierno es adecuada y el perfil de los responsables se corresponde con las funciones que desempeñan. Es necesario que se apruebe por la máxima autoridad institucional el reglamento específico de la Carrera.

Los contenidos de los programas curriculares son adecuados. Las prácticas áulicas resultan apropiadas porque requieren la aplicación de los conocimientos adquiridos a casos concretos. Si bien la carga horaria práctica consignada en el formulario electrónico es suficiente, es necesario que se la incorpore al plan de estudios de la Carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que se incorporen al Reglamento de la carrera las características del curso de nivelación que deben realizar aquellos postulantes que no logran demostrar conocimiento suficiente de estadística y métodos cuantitativos.

El cuerpo académico es idóneo, no obstante lo cual se recomienda que se incremente el número de docentes con máxima dedicación en la institución oferente.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados abordan temas pertinentes y su calidad es buena. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados. En cuanto a la evolución de las cohortes, los datos que se proporcionan en la autoevaluación permiten concluir que la deserción es baja.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente para el desarrollo del posgrado.

CONEAU